

**AMETEK, Inc.**

**Código de Ética  
y  
Conducta Comercial**

## ***Código de ética y conducta comercial***

Un mensaje del  
Presidente y  
Director General

Estimado Colega de AMETEK:

AMETEK ha estado en funciones desde 1930. Estamos orgullosos de nuestra reputación mundial y de la confianza que nos hemos ganado. Tenemos la determinación de proteger y realzar esa reputación.

El Código de ética y conducta comercial ("Código") que viene a continuación se le proporciona para que le ayude a tomar las decisiones correctas de conducta comercial. Destaca lo que esperan de nosotros nuestros accionistas, clientes, proveedores, colegas y las comunidades donde nos desenvolvemos. También representa lo mínimo que deberíamos de esperar de nosotros mismos. La conducta ética no tiene límites. Se aplica a AMETEK y a sus subsidiarias en el mundo entero.

Es difícil crear normas que se apliquen a toda situación. Habrá momentos en que el Código no se aplique a determinada situación. El hecho de aplicar el sentido común, buen juicio e integridad a cada aspecto de negocios ayudará a asegurar que sus decisiones sean congruentes con los valores de AMETEK y este Código.

El éxito de AMETEK depende de cada uno de nosotros. El comportamiento ético y la integridad personal no sólo son una buena política, sino también un buen negocio. Cada empleado y accionista de AMETEK confía en que usted hará lo correcto. Sabemos que la confianza que le tenemos es justificada.

Atentamente,



David A. Zapico

3 de agosto de 2017

**AMETEK, Inc.**  
**La manera en que trabajamos**

El Código a continuación se aplica a todos los miembros del directorio, gerentes y empleados de AMETEK y sus subsidiarias (en general, “colegas”). Los colegas de AMETEK cumplirán con todas las leyes, reglamentos y normas de la Compañía que rigen las actividades en todo el mundo. También se esforzarán por ser ciudadanos responsables en las comunidades donde viven. En el trabajo, tratarán con otros de manera ecuánime y honesta, preocupándose por su seguridad y bienestar.

La gerencia es responsable de asegurar que se preste la atención apropiada para asegurar el cumplimiento con nuestro Código de ética y conducta comercial y las normas específicas de la compañía que tratan cada área, además que existan controles apropiados para regular el cumplimiento. Los colegas que no respeten estas normas de la compañía serán susceptibles a acción disciplinaria, la cual puede incluir el despido de AMETEK o sus subsidiarias. Toda exención a este Código, que no sea para los directores o funcionarios ejecutivos, deben ser aprobada por dos miembros de la Oficina ejecutiva corporativa de la empresa, uno de los cuales debe ser el Principal Ejecutivo de Finanzas. En el caso de los directores y gerentes ejecutivos, solamente el Directorio de AMETEK tiene la autoridad para eximir de una disposición del Código. Toda exención a una disposición del Código efectuada por el Directorio en representación de alguno de estos directores o gerentes ejecutivos se divulgará rápidamente.

Este Código resume brevemente la conducta requerida por las normas y procedimientos clave vigentes, y su objetivo es recordarnos la necesidad de actuar en forma ética. Los Manuales de normas y procedimientos de la Compañía tocan más en profundidad muchos de los principios de este Código y están disponibles a pedido.

Además, las divisiones de AMETEK utilizarán procedimientos de operación de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, que complementen y apoyen la estrategia ética de AMETEK. Los colegas están regidos por las leyes y reglamentos aplicables en sus sedes así como también por los principios descritos en este Código.

Si alguna vez los colegas no están seguros con respecto a una situación o decisión pendiente, deben ponerse en contacto con su supervisor o las otras personas indicadas al final de este Código. De esta manera, pueden obtener mayor información acerca de las normas pertinentes de AMETEK o cualquier subsidiaria de AMETEK.

**PUBLICIDAD**

Toda publicidad de AMETEK debe ser verídica, no engañosa y debe cumplir con las leyes, reglamentos y normas de publicidad de la Compañía, según corresponda. Toda afirmación acerca del rendimiento o de las cualidades de nuestros productos en la publicidad, material de entrenamiento de ventas y exhibidores o documentación debe estar documentada y verificada antes de efectuarse. Toda declaración acerca de los productos de la competencia usados en la publicidad de productos de AMETEK debe

basarse en hechos y estar claramente indicada.

## **LEYES ANTIMONOPOLIO Y COMPETENCIA**

AMETEK está comprometida con una competencia justa y abierta en los mercados que sirve en todo el mundo. Se espera que todos los colegas de AMETEK cumplan con las leyes antimonopolio y competencia en los países donde opera AMETEK. En los Estados Unidos, la Comunidad Europea y muchas otras jurisdicciones, es ilegal ponerse de acuerdo con la competencia en cuanto a precios y niveles de inventario, división de clientes, territorios de ventas, o propuestas. Las infracciones pueden resultar en sanciones monetarias sustanciales y multas penales tanto para la Compañía como para las personas involucradas.

Los colegas deben tener sumo cuidado en toda situación donde la competencia pueda estar presente para evitar infringir dichas leyes. En particular, los colegas de AMETEK no deben discutir con la competencia precios, propuestas, márgenes, costos, descuentos, rebajas, términos de venta, capacidades de producción, niveles de suministro, inventarios, clientes, planes comerciales o estrategias de distribución actuales o futuras para productos o servicios de la competencia (“Información de la competencia”). Las únicas excepciones a esta regla son i) en aquellos casos donde la competencia es también un cliente o proveedor de la Compañía o ii) donde la información de la competencia la divulga públicamente un competidor. En el caso donde un competidor pueda ser también un cliente o proveedor de la Compañía, la información de precios puede comunicarse al competidor en relación con una venta o compra de buena fe. Los colegas pueden obtener también Información de la competencia del sitio web de un competidor o en la medida en que un competidor ponga dicha información a disposición del público de alguna manera.

Hay otras prácticas que pueden transgredir también estas leyes, como rehusarse a negociar, diferencias de precios a revendedores de la competencia, negociación exclusiva, programas que afectan los precios cobrados por nuestros revendedores o vincular la venta de un producto a la compra de un segundo producto por parte del cliente. Antes de entablar conversaciones con la competencia y siempre que existan preguntas acerca de la aplicación de estas leyes a las actividades comerciales los colegas deben consultar siempre con su Gerente General.

## **LIBROS Y REGISTROS / CONTROLES INTERNOS / PAGOS INDEBIDOS/COMISIONES CLANDESTINAS**

Todos los libros y registros de la Compañía deben representar de manera correcta y clara la información de que se trate en todo aspecto material. La documentación o información indebida o fraudulenta es contraria a la política de AMETEK.

AMETEK ha establecido normas y procedimientos de control de contabilidad y otros controles internos para asegurar que todos los activos de la Compañía estén protegidos y se usen correctamente, además que los registros financieros sean correctos y

confiables. Los colegas comparten la responsabilidad de mantener y cumplir los controles internos requeridos y asegurar que no se usen indebidamente los activos de la Compañía.

Un pago indebido para obtener ventaja en ninguna situación nunca será aceptado. AMETEK prohíbe los pagos indebidos en todos los tratos de negocios, en todo país del mundo, ya sea que se trate del gobierno o del sector privado. Nunca ofrezca, prometa, pague ni autorice el pago de nada de valor (como dinero, bienes o servicios) a un funcionario de gobierno o cliente del sector privado para obtener o retener negocios, para obtener una ventaja inapropiada, o para influenciar una decisión comercial. Los “pagos facilitadores” para acelerar un trámite administrativo de rutina a los cuales una persona tenga derecho de alguna manera se consideran pagos prohibidos al igual que ciertas donaciones para beneficencia, regalos y gastos por viajes y actividades de esparcimiento relacionados con un cliente.

Además, AMETEK prohíbe la aceptación de comisiones clandestinas o sobornos. Los colegas no deben solicitar ni aceptar, en ninguna ocasión, nada de valor a cambio de realizar una acción inapropiada en el desempeño de sus funciones.

Para garantizar que no se realicen pagos indebidos, AMETEK ha adoptado las siguientes políticas:

- Política de cumplimiento anticorrupción (PP#100.00.02).
- Política de donaciones para beneficencia (PP#400.25.00).
- Política de aceptación de regalos (PP#400.25.03).
- Política de viajes y actividades de esparcimiento de los clientes (PP#400.10.08).

Además, debido al papel especial de las responsabilidades financieras, AMETEK también ha adoptado un Código de conducta ética separada para su Presidente y Director General así como para los ejecutivos *sénior* de finanzas de la Compañía. El texto completo de dicho Código se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía en [www.ametek.com](http://www.ametek.com).

## **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL / INFORMACIÓN ELECTRÓNICA**

La información confidencial incluye toda información no pública que pudiera ser útil para la competencia, o peligrosa para la Compañía o sus clientes, en caso de divulgarse. Por su naturaleza, los secretos comerciales y demás información de propiedad exclusiva acerca de AMETEK, sus actividades comerciales o sus clientes y proveedores deben tratarse como información confidencial. Excepto en la medida que lo exija la ley, no debe divulgarse dicha información, como tampoco los datos confidenciales de los empleados,

a personas dentro o fuera de la Compañía que no tenga una necesidad legítima de índole laboral para conocerlos. Si las necesidades comerciales indican divulgar o compartir información sensible, debe obtenerse la protección adecuada. Para recibir asistencia acerca de la confidencialidad de la información, se debe consultar con el Departamento Jurídico de AMETEK.

Además, es importante que los colegas eviten el uso indebido, la divulgación o destrucción (que no esté en conformidad con la política de retención de registros correspondiente) de la información confiada a ellos por la Compañía o sus clientes o de la cual sean responsables de alguna otra manera. Esta información puede estar impresa, en computadoras o almacenada en microfichas u otro formato. Al manipular la información de la Compañía o información de propiedad de terceros y/o entregada bajo licencia a la Compañía, los colegas deben cumplir con las leyes de derechos de autor o *copyright*, acuerdos de licencias para software de computación y políticas pertinentes de la Compañía. Los representantes de la Tecnología de información de la Compañía pueden proporcionar consejo y asistencia para proteger la información en computadoras según nuestras políticas acerca de la seguridad de la información.

## **CONFLICTOS DE INTERESES**

Se espera que los colegas eviten relaciones personales o profesionales que estén en conflicto con los intereses de AMETEK. Un conflicto de interés se produce cuando los intereses privados de un empleado interfieren con los intereses de la Compañía. Puede surgir una situación de conflicto cuando un empleado toma medidas o tiene intereses que pueden dificultarle realizar objetiva y efectivamente su trabajo o el de su Compañía. También puede surgir un conflicto de interés cuando un empleado, o un miembro de su familia, recibe beneficios personales indebidos como resultado del cargo del colega en la Compañía.

## **OPORTUNIDADES CORPORATIVAS**

Los colegas tienen prohibido sacar ventajas personales no éticas de oportunidades que surjan por el uso de propiedad, información o cargo de la empresa o por usar cualquiera de ellos para ganancia personal no ética o para competir contra la Compañía. Los colegas tienen el deber hacia la Compañía de promover, cuando sea posible, los intereses comerciales legítimos de la Compañía.

## **IMITACIONES FRAUDULENTAS**

Los colegas tienen la obligación de no confundir, malinformar o engañar, ya sea directa o indirectamente, al público en relación con los productos de AMETEK. Los colegas no pueden vender ni distribuir de manera directa o indirecta ninguna imitación fraudulenta de productos de AMETEK. Los colegas deberán notificar de inmediato al Departamento Legal toda información pertinente en caso de que conozcan o sospechen que se ha proporcionado a un cliente una imitación fraudulenta de un producto de AMETEK.

## **DIVERSIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El futuro de AMETEK depende de su habilidad para atraer y retener la mejor gente en todos los niveles de la Compañía. Para lograr esto, debemos crear un ambiente de trabajo que valore la diversidad y proteja los derechos de cada empleado para recibir un trato justo y equitativo. Nuestras políticas y prácticas se esfuerzan por asegurar igualdad de oportunidades de empleo y desarrollo profesional para toda la gente capacitada. Mantendremos normas de conducta apropiadas en el lugar de trabajo y siempre seremos sensibles a las preocupaciones de nuestro grupo diverso de colegas. El acoso a cualquier empleado por cualquier razón es discrepante con el Código de ética y conducta comercial de AMETEK y no se tolerará.

## **MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD**

La política de AMETEK es conseguir lo óptimo en calidad ambiental, salud y seguridad en todo aspecto de nuestra empresa, desde la forma en que fabricamos y distribuimos nuestros productos hasta el asesoramiento que damos a nuestros clientes acerca de su

uso. Se espera que nuestras operaciones cumplan o sobrepasen los requisitos de las leyes y reglas ambientales, de salud y seguridad aplicables y se esfuercen continuamente por mejorar la eficiencia de nuestras operaciones al igual que minimicen tanto el uso de materiales como la generación de desechos.

### **REGALOS / TRATO JUSTO**

Los colegas deben tratar en forma honesta y justa con los proveedores y clientes, y AMETEK debe ganarse los negocios gracias a su calidad, distribución, servicio y precios competitivos. Para evitar que parezca ejercer influencia indebida, ningún empleado o miembro de la familia inmediata de un empleado debe aceptar regalos mayores de un valor nominal. Es indebido aceptar préstamos u hospitalidad fuera de lo común (excesos en comidas, refrescos o entretenimiento) por parte de proveedores o clientes. Los colegas no deben aprovecharse injustamente de proveedores o clientes a través de manipular, ocultar, abusar de información privilegiada, engañar con respecto a hechos materiales, o cualquier otra práctica de trato que no sea justa.

AMETEK también cuenta con una política anticorrupción de aceptación regalos. Los empleados deben consultar esta política particular a fin de garantizar que los regalos no violen la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act) ni ninguna otra ley anticorrupción.

### **ACTIVIDADES POLÍTICAS**

Por lo general, ni la Compañía ni sus representantes pueden aportar a un partido político o candidato a nombre de la Compañía. Toda aportación de este tipo con fondos de la Compañía requiere la aprobación previa de la gerencia ejecutiva. A menos que estén autorizados, los colegas que participen en actividades políticas partidistas no deben sugerir ni indicar que hablan o actúan en nombre de AMETEK. Por supuesto que, fuera de la Compañía, cada empleado es individualmente libre de dedicarse a las actividades políticas que estime convenientes.

### **SEGURIDAD DEL PRODUCTO**

El objetivo de AMETEK es fabricar y comercializar productos seguros.

### **USO APROPIADO DE LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA**

Todos los colegas deben proteger la propiedad de AMETEK. Toda propiedad de la Compañía debe usarse en forma eficiente para propósitos comerciales legítimos.

### **LEYES DE VALORES / ESPECULACIÓN APROVECHANDO INFORMACIÓN INTERNA**

Según la ley de valores de los EE.UU. y las leyes de varios otros países, si un empleado conoce información material, no pública acerca de AMETEK u otra compañía, el



empleado no debe comprar ni vender ningún tipo de valor (incluyendo acciones) de AMETEK o de la otra compañía hasta que la información sea de conocimiento del público en general. Además, dicho empleado no debe divulgar información material, no pública a otros dentro o fuera de AMETEK que no tengan la obligación de mantener la confidencialidad. Las infracciones a esta ley pueden conllevar sanciones civiles y penales considerables en los Estados Unidos y en otras partes, donde se hayan adoptado leyes similares.

## **APOYO A NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA COMERCIAL**

En conformidad con nuestros valores y cultura empresarial, la Compañía está comprometida a apoyar a su personal para que cumplan las normas éticas de conducta descritas en este Código. De la misma manera, todos los colegas de AMETEK deben respetar estas normas en su conducta de trabajo.

Si los colegas observan o saben de infracciones a estas normas, o tienen preguntas acerca del significado, intención y/o aplicación de estas normas, tienen la responsabilidad de informar de dichas situaciones o plantear cualquier pregunta rápidamente. La Compañía no permitirá represalias por informes que se hayan hecho de buena fe.

## **PARA INFORMAR INFRACCIONES A ESTE CÓDIGO O TRANSGRESIONES A CUALQUIER LEY, REGLA O REGLAMENTACIÓN**

Un colega que sepa de una infracción a este Código o de una transgresión a cualquier ley, regla o reglamentación debe reportar el asunto a uno de los siguientes funcionarios: el supervisor inmediato del colega, el representante de Recursos Humanos, el Departamento Jurídico, el Vicepresidente Corporativo de Auditoría al 610-889-5238 o la línea directa de AMETEK.

Si se efectúa un informe de infracción a una persona que no sea el Vicepresidente Corporativo de Cumplimiento y Auditoría, la persona que reciba dicho informe debe notificar rápidamente al Vicepresidente Corporativo de Auditoría al 610-889-5238.

El representante de Recursos Humanos en cada sede de AMETEK está disponible para consultas con respecto a la determinación de la existencia de una transgresión a este Código o infracción a cualquier ley, regla o reglamentación.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL LÍNEA DIRECTA DE AMETEK**

AMETEK ha establecido una línea directa a través de una empresa denominada Convercent para que los empleados u otros integrantes de la Compañía informen supuestas infracciones a este Código, políticas de la Compañía, leyes, reglas o reglamentaciones. Estos procedimientos satisfacen las exigencias de la Comisión del Mercado de Valores sobre recepción, retención y tratamiento de quejas relacionadas con

contabilidad, controles contables internos y temas de auditoría. Se puede comunicar información de manera confidencial o anónima, con la posibilidad de agregar luego información adicional u obtener comentarios. Si una persona desea informar una infracción sospechada o duda a la Compañía o al Consejo de Administración relacionada con conductas dudosas de los empleados, infracciones a las políticas, asuntos contables o de auditoría, problemas de seguridad u otras inquietudes, puede presentar sus quejas a través de un portal en línea en [www.ametekhotline.com](http://www.ametekhotline.com) (disponible en varios idiomas) o puede llamar sin cargo al número (1.800.461.0330 desde los EE. UU.). Si llama desde fuera de EE.UU., tiene a su disposición números de teléfono adicionales en [www.ametekhotline.com](http://www.ametekhotline.com).